

CIRCULAR EXTERNA No. 040
Bogotá D.C., 18 SEP 2007

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: VUCE: MODIFICACIÓN CIRCULAR EXTERNA 032 DE 2007 "TRÁMITE ELECTRÓNICO PARA EL DILIGENCIAMIENTO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN". REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y DETERMINACIÓN DE ORIGEN

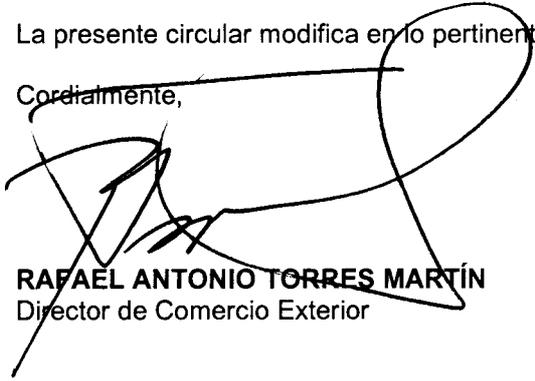
De manera atenta se informa que la Circular Externa 032 de 2007 se ha modificado y precisado en los siguientes aspectos:

1. Una vez puesto en servicio el trámite electrónico para el diligenciamiento e impresión de los certificados de origen y verificada su operación, a partir de la fecha los usuarios deben obtener el certificado digital de firma en una entidad certificadora debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para actuar como entidad de certificación abierta, para efectos de realizar el trámite de manera electrónica a través del Módulo de Exportaciones de la VUCE.
2. En el momento de reclamar en la oficina que corresponda los certificados de origen, los usuarios deben entregar fotocopia de la factura comercial correspondiente a la exportación, anotando en ella el número de radicación que le ha sido dado por el Sistema, la cual será archivada en dicha oficina junto con la copia del certificado de origen respectivo.
3. El Sistema está diseñado para recibir radicación de solicitudes 7 días a la semana, 24 horas al día. Las solicitudes radicadas los días hábiles antes de las 3:00 p.m., serán entregadas el mismo día hasta las 5:30 p.m. En el Punto de Atención El Dorado, los sábados, se entregarán hasta la 1:00 p.m. los certificados de origen cuyas solicitudes se hayan radicado antes de las 11:00 a.m.

Por otra parte, se informa que una vez realizados los ajustes requeridos que fueron detectados en el período que se tuvo en prueba el trámite electrónico para el Registro de Productores Nacionales, Oferta Exportable y Determinación de Origen -Forma 02 y 02-A-, a partir de la fecha se ha reactivado la realización opcional de este trámite a través del Módulo de Formulario Único de Comercio Exterior - FUCE- de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La presente circular modifica en lo pertinente la Circular Externa No. 032 del 13 de agosto de 2007

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior